



Información proporcionada por Corporación Nacional Forestal

Permiso para la corta de plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal

Última actualización: 24 diciembre, 2019

Descripción

Permite obtener la autorización para la corta de plantaciones existentes en terrenos de aptitud preferentemente forestal o que cuenten con plantaciones bonificadas (según lo establecido en el [decreto ley N° 701](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año, en las en el **sitio web** y en las [oficinas de CONAF](#).

¿A quién está dirigido?

Propietarios y propietarias de predios.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Cartografía

- Copia simple de la cédula de identidad del propietario, propietaria o poseedor en trámite de saneamiento.
- [Copia de inscripción de dominio vigente](#) del predio, que tenga una antigüedad que no superior a 120 días contada desde la fecha de emisión. Para las siguientes solicitudes podrá presentar un certificado de vigencia o declaración jurada del propietario firmada ante notario, de que no ha existido cambio en el dominio del respectivo predio.
- En caso de solicitud de saneamiento, certificado de regularización de título de dominio de una propiedad particular, con una antigüedad no superior a 120 días.
- Copia autorizada ante notario del certificado de título del profesional autor del estudio técnico. Revise el [listado de consultores de CONAF](#).
- En caso de que el plan de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronterizas, carta de petición a CONAF para con la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL).
- En casos de intervención de bosques fiscales, copia autorizada del documento que incluya la concesión o arrendamiento del inmueble fiscal.

Importante:

- En caso de personas jurídicas, deberá consultar en oficinas de CONAF el detalle de la documentación requerida.
- El estudio técnico debe ser elaborado por un o una ingeniero forestal o ingeniero agrónomo especializado. De ser elaborado por un ingeniero agrónomo especializado, deberá incluir copia autorizada ante notario certificado de especialización profesional.
- El propietario o propietaria podrá adherirse a las normas de manejo de CONAF. La solicitud y norma puede ser elaborada por la o el interesado, a través de los [formularios norma de adhesión](#) o mediante un consultor forestal.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Corta o explotación y reforestación de plantaciones:
 - 0,15 Unidades de Fomento (UF) por hectárea (ha): regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana.
 - 0,2 UF/ha: desde la región de O'Higgins hasta Los Lagos.
 - Obtenga [más información](#).
- Para [pequeños propietarios forestales](#) no tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La vigencia del plan de manejo depende de lo estipulado en la resolución y la legislación forestal vigente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado [cree una cuenta](#).
4. En el menú "mis estudios " seleccione la opción "permiso para la corta de plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal", complete los datos requeridos, y adjunte los documentos.
5. Como resultado del trámite obtendrá una resolución aprobatoria o denegatoria en un plazo máximo de 120 días corridos. En el caso de plantaciones ubicadas desde la región de Valparaíso a Los Lagos, que cumplan los requisitos ([artículo N°21 del decreto ley 701](#)), tendrán un plazo para registrar de 30 días corridos.

Importante:

- Desde CONAF se verificará si la información es correcta y en los formatos necesarios para aceptar la admisibilidad.
- El propietario o propietaria deberá declarar, bajo juramento, que los datos proporcionados en la solicitud son verdaderos.
- Para más información, llame al +56 2 2663 00 00, o escriba a consulta.oirs@conaf.cl.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de CONAF](#) que corresponda, según la ubicación del predio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para el plan de corta de plantaciones.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite obtendrá una resolución aprobatoria o denegatoria en un plazo máximo de 120 días corridos. En el caso de plantaciones ubicadas desde la región de Valparaíso a Los Lagos, que cumplan los requisitos ([artículo N°21 del decreto ley 701](#)), tendrán un plazo para registrar de 30 días corridos.

Importante:

- Desde CONAF se verificará si la información es correcta y en los formatos necesarios para aceptar la admisibilidad.
- El propietario o propietaria deberá declarar, bajo juramento, que los datos proporcionados en la solicitud son verdaderos.
- Para más información, llame al +56 2 2663 00 00, o escriba a consulta.oirs@conaf.cl

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/71280-permiso-para-la-corta-de-plantaciones-ubicadas-en-terrenos-de-aptitud-preferentemente-forestal>